



*ANUNCIO de 20 de abril de 2018 sobre notificación de resolución en expedientes de pago básico y ayudas por superficie (FEAGA) incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2016/2017.*

(2018080871)

De conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones de las resoluciones de los expedientes de las ayudas FEAGA de pago básico y ayudas por superficie incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2016/2017 se ponen a disposición de los interesados a través de internet.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria de la consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 20 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2018 sobre las condiciones de manejo para los animales que dan origen a productos con la designación "de bellota", al amparo del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.* (2018080868)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico (BOE n.º 10 de 11 de enero), con relación a las condiciones de manejo para los animales que dan origen a productos con la designación "de bellota", reguladas en el artículo 6 del citado Real Decreto.

En el mismo se exige que las parcelas y recintos utilizados para la alimentación de animales cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a la mención «de bellota»,